

CÁRCEL DEL CONDADO COMAL
INTERNO MANUAL

I.

Formulario de solicitud / reclamo

A. Propósito de la petición / queja Forma

Si un recluso tiene preguntas o inquietudes, diríjelas con el oficial de correcciones. Las directivas, acciones y solicitudes del oficial de correcciones deben seguidas. Los formularios de solicitud de recluso están disponibles a través del oficial de correcciones. los formularios se pueden utilizar para solicitudes de información, médicas, quejas, etc

B. Acceso a formularios de solicitud o reclamación

Formularios de solicitud/queja se mantendrá en todas las áreas de vivienda de la cárcel.

C. Instrucciones

El formulario de solicitud/queja es un formulario por triplicado. El interno no debe separar las copias. El interno deberá completar la parte superior del formulario, con la ayuda de otros reclusos o personal de la cárcel, si es necesario. Luego Presentar el formulario a cualquier oficial correccional quien firmará y pondrá fecha a el formulario y devolverá 1 copia a el interno. Tan pronto como sea posible el personal de la cárcel le proporcionará una respuesta por escrito, que el interno deberá reconocer con firma del interno.

D. Queja

Usted puede presentar una queja cuando crees que ha sido sometidos a uno o más de las siguientes:

- 1) Una violación de sus derechos civiles;
- 2) un acto criminal;
- 3) Una injusta denegación o restricción de privilegios de preso; o
- 4) Un acto prohibido por personal de la institución.

Si usted cree que usted tiene una queja legítima, rellene el formulario de solicitud o reclamación y presentarla a cualquier oficial de correcciones. No todas las quejas o incidentes califican como una queja. Todos los agravios se dirijan al oficial designado de quejas. Si un recluso siente que tiene una queja, deberá ser presentada dentro de siete 7 días de la fecha de el incidente.

Usted puede apelar la decisión del resultado a un teniente de división de correcciones dentro de los 7 siete días. Usted puede apelar esa decisión al capitán cárcel o cárcel administrador, su decisión es final.

Si su queja es una emergencia porfavor anótelo en el formulario. Usted recibirá una respuesta por escrito dentro de 15 días.

II.

Disciplina y conducta del preso

A. Conducta criminal

Cualquier violación de las leyes penales del estado de Texas puede resultar en cargos penales adicionales contra el interno.

B. Disciplina

Además de las leyes penales del estado de Texas, los reclusos están sujetos a las normas disciplinarias de la cárcel del Condado de Comal. Violación de las reglas disciplinarias puede resultar en acciones disciplinarias, que van desde una advertencia verbal a la segregación, que puede ser documentada en el archivo permanente.

Delitos Disciplinarios Mayores

Violación de reglas y regulaciones, que constituyen delitos graves contra las personas y bienes y plantean una grave amenaza para la seguridad y el orden institucional, será considerada como mayor. Las sanciones pueden incluir:

- a) Pérdida de crédito de buen tiempo;
- b) Pérdida de privilegios durante un período que no exceda de treinta 30 días;
- c) Eliminación de trabajos y // o programas
- d) Separación disciplinaria para un período que no exceda de treinta 30 días;
- e) Restitución de daños a la propiedad de la cárcel.

Infracciones mayores pueden incluir:

1. Los actos clasificados como delitos bajo la ley estatal
2. Los actos clasificados como delitos bajo la Ley Federal

3. Comportamiento desenfrenado incitante
4. pelea
5. Incitar una pelea
6. Amenazar
7. Coerción
8. Incendio
9. Abuso sexual
10. Solicitud sexual
11. Desnudez
12. Exposición indecente
13. Posesión de propiedad robada
14. la trata de personas
15. Impedir los recuentos de reclusos
16. Impedir la seguridad de las viviendas.
17. Informe falso de una emergencia
18. Soborno
19. imprudencia
20. Manipulación
21. Destrucción de propiedad
22. Mutilación
23. Posesión de tatuaje parafernalia.
24. Posesión de artículos alterados
25. Posesión o Fabricación de Armas.
26. Posesión o fabricación de dispositivos de escape.
27. Posesión o fabricación, destilación o elaboración de bebidas alcohólicas.
28. Posesión o Fabricación de Inhalantes.
29. Posesión o Fabricación de Agentes Químicos.
30. Posesión o fabricación de medicamentos o medicamentos no autorizados
31. Posesión o fabricación de narcóticos / parafernalia narcótica
32. Acumulación de medicamentos
33. Fingiendo lesiones o enfermedades
34. ruido excesivo
35. Lanzar o propulsar objetos o sustancias

36. Interferencia con procedimientos judiciales
37. Interferencia con la comunicación oficial o dispositivos de comunicación.
38. Interferencia con las operaciones de seguridad
39. Disrupción de cualquier actividad institucional.
40. Violación del procedimiento de alimentación
41. Violación de los procedimientos de correo
42. Violación de los procedimientos de visita.
43. Violación de los procedimientos del programa
44. Violación de los procedimientos de recreación.
45. Violación de los procedimientos de la comisaría.
46. Violación de los procedimientos de consumo de medicamentos.
47. Violación de los procedimientos de asignación de trabajo
48. Violación de las actividades del programa de tratamiento.
49. Incitar o alentar las comunicaciones con personas fuera del establecimiento
50. Negativa a seguir directivas escritas u orales
51. Falta de respeto al personal
52. Manipulación de la propiedad del condado

Infracciones disciplinarias menores

Violaciones de normas y reglamentos, que no representan delitos graves contra las personas y no plantean una grave amenaza para la seguridad y el orden institucional. Las sanciones se limitarán a:

- a) asesoramiento;
- b) reprimenda verbal o escrita;
- c) Pérdida de privilegios por un período que no exceda de 15 días; y
- d) Separación disciplinaria por un período de 15 días.

Las infracciones menores pueden incluir:

1. el juego
2. Abuso del sistema de intercomunicación
3. Presente en un área no autorizada
4. Entrar en un área de salida sin permiso
5. Uso no autorizado del equipo
6. Toma no autorizada de artículos dentro o fuera de las unidades
7. Ausencia no autorizada del trabajo o actividad
8. Falsa
9. fumando
10. Cambio no autorizado de asignación de cama
11. Auto-identificación falsa
12. No responder a las preguntas del personal
13. Posesión de ropa o ropa de cama no autorizadas
14. Posesión de contrabando.
15. Daño de propiedad
16. Contacto no autorizado
17. Transferencia no autorizada de artículos
18. vacilar
19. Falta de respeto a otros presos
20. Mentir a o sobre otros presos
21. Gritar a otros reclusos
22. Células desordenadas o literas son
23. Uniforme inadecuado o parcial
24. Higiene personal inadecuada
25. Violación de una regla escrita o publicada

- 26. Actividad sexual
- 27. Obstrucción de la vista

Proceso disciplinario

El interno recibirá una copia escrita de la violación reclamada o cargos por lo menos 24-veinticuatro horas antes de la programada audiencia disciplinaria. El interno será informado de las pruebas contra ellos, aunque los informantes confidenciales pueden ser protegidos. El interno tiene derecho a asistir a la audiencia o rechazar asistencia.

Los Internos pueden renunciar el derecho a una audiencia disciplinaria la debida notificación se dara antes de la firma de la renuncia. La renuncia deberá incluir la identificación de cargos, las sanciones permitidas y las sanciones ofrecidas por la renuncia. Una renuncia no deberá incluir la pérdida de tiempo bueno como una sanción. El interno puede no ser representado por abogado, sin embargo, podrá ser asistido por otro recluso, si no es probable que el interno este para recoger y presentar las pruebas necesarias para una adecuada comprensión del caso. Si eso no es admisible, se prestará asistencia del personal de correcciones o de un interno asignado por el personal de correcciones. Esto está sujeto a la seguridad y protección general de la facilidad.

El interno podrá hacer una declaración en su nombre, puede llamar a testigos relevantes y podrá presentar pruebas documentales de defensiva cuando no sea excesivamente peligrosos para la seguridad o el orden institucional.

El interno se recibirá una declaración escrita por la Junta de disciplina o el oficial disciplinario en la conclusión de la audiencia indicando que las pruebas invocadas y razones de la acción disciplinaria tomada. La declaración será entregada a el interno como también a el Sheriff y se colocará en archivo disciplinaria del interno.

El interno puede apelar, por escrito, al administrador de la cárcel o persona designada dentro de las setenta y dos (72) horas del recibo de la decisión de la Junta de disciplina. La decisión del administrador de la cárcel o a sus representantes será final. Las sanciones comenzará inmediatamente.

III.

Propiedad y ropa de cama

A. Colchones y ropa de cama

En el alojamiento cada interno emitirá un colchón, cubre colchón, manta y uniforme de la cárcel. Lavandería se realiza una vez por semana.

B. Higiene personal

a cada interno de la vivienda se proporcionará con un cepillo de dientes, pasta de dientes, peine y jabón. Los reemplazos son proporcionados semanalmente a través de la Comisaria y también por su oficial de piso una vez por semana. Suministros de afeitar se proporcionará diariamente a menos que el interno está en la restricción de la maquinilla de afeitar. Papel higiénico y las servilletas sanitarias se proporcionará a los reclusos en cantidades suficientes en todo momento.

C. Comisario

Los internos pueden ordenar y recibir los artículos de la Comisaria una vez por semana. Compras del Comisario deben hacerse desde la cuenta de cada interno en el fondo interno.

D. Fondo Fiduciario de Presos

Los internos podrán establecer una cuenta en el Fondo Fiduciario de preso con dinero en efectivo en poder del interno al tiempo de detención o por depósito en el kiosco de visitación, en línea o por teléfono. Efectivo, cheques y giros postales no serán aceptados.

E. Propiedad personal

Los internos pueden poseer cantidades limitadas de propiedad personal. Estos límites se establecen para garantizar la seguridad y proteccion de la instalación. Toda propiedad personal será marcada con el número SPN del interno.

Todos los bienes no aprobados, incluyendo los productos de tabaco, es contrabando.

F. Un recluso que causan daños a la propiedad de la cárcel puede tener los gastos reales deducidos de su cuenta de Comisaria, después de una audiencia de debido proceso institucional para establecer la responsabilidad del interno. Cargos de los cuales pueden ser responsables incluyen, pero no están limitados a:

- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1. Cubeta de trapeador | \$ 70.00 |
| 2. Mango de trapeador / cabezal | \$ 10.00 |
| 3. Colchón | \$ 45.00 |
| 4. Manta | \$ 15.00 |

5. Funda de colchón / toalla	\$ 5.00
6. Almohada	\$ 10.00
7. Uniforme arriba / abajo	\$ 10.00
8. Térmica superior naranja / inferior	\$ 5.00
9. Camisetas / boxers naranjas	\$ 5.00
10. Calcetines naranjas	\$ 1.00
11. Sandalias	\$ 5.00
12. Bolsas transparentes en celda	\$ 20.00
13. Bote de basura	\$ 5.00
14. Tela de lavado azul	\$ 1.00
15. vaso	\$ 1.00
16. navaja de afeitar / bolsa de afeitar	\$ 1.00
17. Peine / cepillo de dientes	\$ 1.00

IV.
Correo

- A. El correo personal será registrado y leído
Correo entrante y saliente sera leído y registrado por contrabando. Si cualquier correo entrante es rechazado como resultado de dicha búsqueda, el partido remitente y el destinatario será avisado. Publicaciones deben enviarse directamente desde el editor o un vendedor de buena fe de las publicaciones.
- B. Bahía de correo privilegiada será registrada
Correo para abogados, funcionarios públicos y los medios de comunicación es privilegiado y no sera leído por cualquier motivo, a menos que se obtenga una orden de allanamiento. Correo entrante de estas fuentes puede ser bregistrado por contrabando, en presencia del interno. Si hay una causa razonable para sospechar de contrabando se obtendrá una orden de allanamiento. Las razones y búsqueda será documentada.
- C. Restricciones
Correo privilegiado no puede ser restringido. Correo personal puede ser restringida solamente como razonablemente necesarias para garantizar la seguridad institucional después de que un interno es encontrado culpable de una infracción disciplinaria mayor, que implica el abuso de los privilegios de correo personal.

V.
Teléfono

Los teléfonos están disponibles en todas las unidades de vivienda de recluso. Los reclusos están autorizados a hacer llamadas limitadas a 15 minutos. Los reclusos utilizarán su ID # para hacer llamadas. Es una violación mayor de las reglas usar el ID # otro recluso o dejar que otro recluso utilice su número de identificación. Los teléfonos están todos los días de 7:00 am hasta 23:00 pm .

VI.
Atención médica

Todos los internos tienen derecho a cuidado médico bajo petición. Los reclusos seran cobrados por procedimientos médicos según, pero no limitados a, el programa a continuación. Estos cargos se deducirán de la cuenta del internado Fondo Fiduciario. Se proporcionará atención médica independientemente de la capacidad de pago del internado, y ningún recluso será negado atención médica debido a inhabilidad de pagar. Sólo personal médico tomara decisiones médicas.

Visita al dentista o al médico	\$ 10.00
Visita a la enfermera	\$ 5.00
Medicamento con receta	\$ 10.00
Medicamentos sin receta	\$ 1.00

A. Atención médica de emergencia

Personal de la cárcel debe ser notificado inmediatamente de cualquier emergencia médica.

- G. Liberación o eliminación de la propiedad
Una forma de liberacion de propiedad debe ser completada y firmada por el recluso afirmando que el interno ha autorizado la liberación de la propiedad a la persona en particular que recibe la propiedad. La persona que recoja la propiedad debe tener un legible y oficial identificación con fotografía.

Cuando un interno es trasladado a otra agencia, la propiedad del recluso, si queda en almacenamiento, debe ser recogido dentro de los treinta 30 días de la liberación. Si la propiedad no es recogida dentro de ese plazo, serán destruido de acuerdo a la ley estatal. El interno debe nombrar específicamente a la persona y número de teléfono de la persona que el interno autorizado para recoger a la propiedad.

B. Atención médica que no es de emergencia

Los reclusos que buscan atención médica de no emergencia deberán utilizar el formulario de solicitud o reclamación. Debe describir la naturaleza de su problema médico.

C. Medicamentos

Los medicamentos deben tomarse en presencia de personal médico dispensándolos. Una revisión de boca será necesario después de tomar su medicamento. Personal médico puede, a su discreción, triturar la medicación si requieren ser tomadas con líquido o por otros medios si se considera necesario para el interno está tomando la medicina. Negativa de un recluso a tomar medicina/prescripciones como lo indique el médico será documentada.

VII

Biblioteca de derecho

Se puede acceder a la biblioteca de derecho mediante la presentación de un formulario de solicitud o reclamación.

VIII

Visitación

Tiempos de visitación se basan en su unidad de vivienda. Los reclusos deben someter un formulario de visitas para recibir a los visitantes. La visitación Puede cambiar sólo cada 30 días.